



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JUAN RAFAEL LALINDE GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.071.719**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 4804**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **SOPETRÁN** de este Departamento, suscrito el día 24 de marzo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de mayo de 2009, con el código **HEUC-03**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012656 del 27 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **JUAN RAFAEL LALINDE GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.071.719**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **4804**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **SOPETRÁN** de este Departamento, suscrito el día 24 de marzo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de mayo de 2009, con el código **HEUC-03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La presentación el Registro de producción de la mina El Antojo, ya que al momento de la visita no contaba con esta información, teniendo en cuenta que durante la visita se evidenció movimiento de tracto mulas para el despacho de material sin observarse el debido registro de su comercialización y despacho. Esta situación nos demuestra que no hay conformidad entre los valores presentados en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con lo que se observó en campo.
- La presentación de Planos y registros actualizados de avances y frentes de explotación.
- La presentación de la Planilla de seguridad social y afiliación a Riesgo Laborales del personal que labora en la operación minera.
- La presentación de la disposición general de las condiciones de seguridad minera del personal que labora en el título.
- La presentación de evidencias de la Implementación del SGSST.
- La presentación de Planilla de entrega de dotación y EPP
- La presentación Implementación del Plan de emergencias
- La presentación del Registro de mantenimiento de los equipos y maquinaria





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- La presentación de evidencias de la Implementación de señalización informativa preventiva y de seguridad

PARAGRAFO: El titular, una vez cumplidos los anteriores requerimientos, deberá allegar el informe de las acciones implementadas que evidencien su observancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No 1276283 del 17 de octubre de 2019, para los fines y efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN 1276283 del 17 de octubre de 2019, al Ministerio del Trabajo, para los fines que considere pertinentes en atención a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

